

**Fideicomiso de Formación y Capacitación para
el Personal de la Marina Mercante Nacional
(FIDENA)**

Informe de Hallazgos Definitivos

Ejercicio 2017

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:
 Periodo sujeto a revisión:
 Área Administrativa o
 Unidad:
 Rubro afectado:

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
2017		
Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Sistema Integral de Información Financiera Presupuestal	\$0	
Cuenta afectada: N/A	\$0	0%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	
--	--	--

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$0	\$0	\$0	\$0
0%	0%	0%	0%

Descripción del hallazgo

El Manual de Organización data del mes de enero de 2012, mismo que no se encuentra actualizado, el cual no responde a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, lo que coadyuva a que exista debilidad en el ambiente de control, incrementado por la rotación del personal clave. Dicho manual, establece que será obligación de la Dirección de Administración y Finanzas el coordinar la elaboración del Manual de Organización.

Así mismo, se debe de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma de Archivo Contable Gubernamental, relativa a los procedimientos formales para el manejo, control, guarda, custodia, depuración y baja de los documentos. Dichos procedimientos deben actualizarse e integrarse de forma ordenada, a efecto de proporcionar el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 19.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59, fracs. II, III y IX.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título II, Capítulo III, Sección I, Numeral 11: De la Evaluación del SCII, Apartado primero: Ambiente de Control, Punto 7.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

Rotación del personal clave, que ha impedido dar continuidad a la actualización de dicho manual.

Efectos

Incumplimiento con la normatividad señalada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que repercute en la eficiencia y eficacia del desempeño.

Recomendaciones

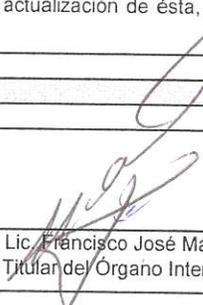
Correctivas

- 1.- Formular el Manual de Organización, someterlo a consideración del Órgano de Gobierno y de la Coordinadora de Sector para la autorización correspondiente.
- 2.- Hacerlo de conocimiento al personal que labora en el FIDENA.

Preventivas

Realizar revisiones periódicas de la Normatividad Interna del Fideicomiso, promoviendo la constante actualización de ésta, conforme a las necesidades de la entidad y en estricto apego a las disposiciones aplicables.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:

16/04/2018

Fecha compromiso de atención:

18/06/2018

Nombre del ente público:
 Periodo sujeto a revisión:
 Área Administrativa o
 Unidad:
 Rubro afectado:
 Cuenta afectada:

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional			
2017			
Dirección de Administración y Finanzas		Valor Económico	%
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes		\$1,633,316	
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Clientes		\$871,358	53%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE
 TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universe	Sample	Observed	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$871,358	\$871,358	\$871,358	\$871,358
53%	100%	100%	100%

Descripción del hallazgo

Al 30 de septiembre de 2017, la entidad muestra Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos a Corto Plazo por \$ 1,633,316, de los cuales \$ 871,358, forman parte de la estimación para cuentas incobrables que se originan de los ejercicios de 1999 hasta el 2009, que de acuerdo a la integración proporcionada no serán recuperables y antigüedades de saldos que se desconoce si serán recuperados, por lo que se debe soportar al Comité Técnico para su cancelación.

Por otra parte, el principal objeto del Fideicomiso es el de administrar y operar las tres escuelas y el centro de capacitación que alberga 1,824 alumnos y a los cuales se les cobra colegiatura mensual y la matrícula por alumno se controla con el programa denominado "SIGAA", no existiendo evidencia por escrito de que se concilien los ingresos mensuales o anuales, contra registros contables, por lo que hay incertidumbre de que la totalidad de cuentas por cobrar registradas sean reales; ya que al revisar dicho programa, se observaron alumnos con colegiaturas vencidas desde la inscripción.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59, fracs. V, VI y IX.
- NIFGGSP 03 Estimación de cuentas incobrables.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Guía Contabilizadora, Numeral 28: Estimación de Cuentas Incobrables.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

- La alta rotación el personal clave.
- No existe procedimiento para garantizar que todo alumno que se dan de baja o no se inscribe, se de la baja en el programa SIGAA.
- No se cuenta con políticas establecida, para conciliar el programa por matrícula de los alumnos (SIGAA) contra registros contables, dejando evidencia por escrito.

Efectos

- 1.- Incumpliendo a la normatividad establecida lo que repercute en la eficiencia y eficacia del desempeño.
- 2.- Posible sobre valuación de los ingresos al mantener cuentas por cobrar que no son reales o no serán recuperadas, lo que impide contar con información objetiva, oportuna y comparable que permita la rendición de cuentas y la eficaz toma de decisiones.

Recomendaciones

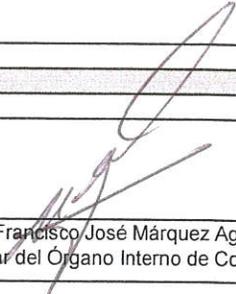
Correctivas

1. Efectuar la cancelación de cuentas incobrables en apego a lo señalado en el "Manual de procedimientos para determinar y registrar las afectaciones en las cuentas incobrables".
2. Que se revise el programa SIGAA, para garantizar que solo se encuentren las matrículas de los alumnos que recibieron la formación académica y por ende, procede el cobro de las colegiaturas.
3. A la brevedad posible, se concilie el programa SIGAA con registros contables (antes del cierre del ejercicio), dejando evidencia por escrito y firmando los involucrados de conformidad.

Preventivas

- 1.- Revisar los procedimientos de la antigüedad de cuentas por cobrar y de las políticas de recuperación de cartera, para realizar los ajustes en forma oportuna, sometiéndolas a la aprobación del Comité Técnico, buscando garantizar la recuperación de las cuentas.
- 2.- Establecer procedimientos para llevar a cabo la conciliación periódica de los programas operativos contra registros contables, dando seguimiento a cualquier diferencia detectada hasta su aclaración, dejando evidencia por escrito.
- 3.- Revisión de los programas operativos, para garantizar que cualquier cambio en la matrícula del alumno o en los otros servicios que presta el Fideicomiso, se vea reflejados en los sistemas implantados.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. Cesar González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:

16/04/2018

Fecha compromiso de atención:

18/06/2018

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Área Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Materiales y Suministros	\$9,859,880	
Cuenta afectada:	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$863,860	9%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	TIPO:
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$863,860	\$863,860	\$215,965	\$215,965
9%	100%	25%	25%

Descripción del hallazgo

La Jefatura de Servicios Generales, realiza las dotaciones de combustible a las diferentes áreas, sin que se lleve el control de las bitácoras de kilometraje y uso, por lo que no fue posible verificar que las dotaciones se realizaran conforme a las necesidades del servicio y al rendimiento Km/l. Cada área, recibe \$ 2,800 mensuales.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada el 5 de abril de 2016.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

No existe el procedimiento establecido en la entidad.

Efectos

- a) Incumplimiento a la normatividad para la solicitud de la declaratoria de exención del impuesto Predial.
- b) Obligación de enterar los impuestos con actualizaciones y recargos, dejando de aprovechar los recursos para las necesidades de la Entidad.

Recomendaciones

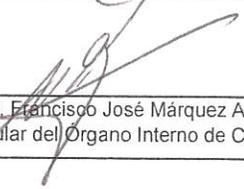
Correctivas

Llevar a cabo las bitácoras por cada unidad, misma que deberá estar firmada por el área usuaria y el Jefe de Servicios Generales, incorporándola al expediente de cada vehículo.

Preventivas

Establecer procedimientos específicos para el control del parque vehicular, su asignación, mantenimiento, reparación, pago de impuestos y derecho; así como del formato para las bitácoras y suministro de combustibles, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:	16/04/2018
Fecha compromiso de atención:	18/06/2018

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Area Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Adquisiciones	\$209,450,924	
Cuenta afectada:	Adquisiciones	\$58,348,583	28%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	TIPO:	
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES	INCUMPLIMIENTO NORMATIVOS	

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$209,450,924	\$58,348,583	\$209,450,924	\$58,348,583
100%	28%	100%	100%

Descripción del hallazgo

Se seleccionaron 5 expedientes relativos a adquisiciones, arrendamiento y servicios por \$ 58,348,583, de un universo de \$ 209,450,924, detectando que carecen de alguno de los siguientes documentos o se obtuvo en forma extemporánea:

- a) La verificación del gasto en el Programa Anual (5).
- b) La documentación de la suficiencia presupuestal, solo existe la solicitud (1).
- c) La información sobre el estudio de mercado (2).
- d) Evidencia de la invitación de los tres proveedores. (1)
- e) La evidencia de que se verifico en COMPRANET o en la Secretaría de Función Pública, de que la empresa no se encuentra sancionada. En algunos casos, solo se encuentra el oficio emitido por el proveedor (2).
- f) No se adjunta al expediente, el comprobante fiscal y su evidencia del cotejo con el contrato (5).
- g) Evidencia de que se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios (5).

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Arts. 18, 20, 21, 25, 40, 42 párrafo segundo, 45 Fracciones V y VI, 50 y 60 de la LAASSP.
- Arts. 16, 17, 18, 22 Fracción IX, 39 Fracción VI inciso e, 48 Fracción VIII inciso a, 77 párrafo cuarto, 89, 90 y 108 del RLAASSP.
- Art. 32 de la Ley de Planeación.
- Art. 64 y 66 Fracción III del RLFPRH.
- Art. 29-A del CFF.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

NO Aplica

Causas

No se cuenta con un listado de los documentos que deben integrarse al expediente.

Efectos

Incertidumbre de que el ejercicio del gasto se realice con eficiencia, eficacia, economía y austeridad en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual se reafirma en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Recomendaciones

Correctivas

Debido a que los procedimientos adquisitivos ya concluyeron, no se propone recomendación correctiva.

Preventivas

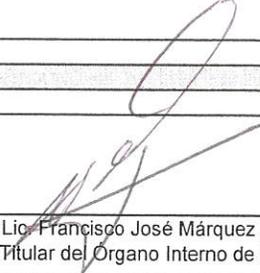
1) Contar con un listado que incluya todos los documentos que intervienen en el proceso de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, mismo que deberá contemplar:

- a) El tipo y número de procedimiento adquisitivo, referenciado contra el contrato respectivo.
- b) Adjuntar copia de los documentos que prueban que lo pagado corresponde al servicio recibido y contratado.
- c) El documento que prueba que la empresa ganadora, no se encuentra sancionada, con fecha anterior a la firma del contrato y con los documentos que se adjuntan al expediente, demostrando que los procesos adquisitivos se realizaron con apego a la normatividad
- d) Incluir casillas que permitan documentar la verificación realizada en COMPRANET para los montos incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones y la suficiencia presupuestal.

Dicho listado se deberá de emitir mediante Circular, donde este autorizado por el funcionario a cargo del área y de la Directora de Administración y Finanzas de la entidad, dándose a conocer al personal que interviene en los procesos adquisitivos.

2) Revisión periódica de los listados para verificar su cumplimiento normativo y de control interno.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:

16/04/2018

Fecha compromiso de atención:

18/06/2018

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Área Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Obra Pública	\$17,558,281	
Cuenta afectada:	Obra Pública	\$7,023,686	40%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	TIPO:
OPERACIONES REPORTABLES OBRA PÚBLICA	INCUMPLIMIENTO NORMATIVOS

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$17,558,281	\$7,023,686	\$17,558,281	\$7,023,686
100%	40%	100%	100%

Descripción del hallazgo

Se seleccionaron 3 expedientes relativos a obra pública y servicios relacionados por \$ 7,023,686, de un universo de \$ 17,558,281, detectando que carecen de alguno de los siguientes documentos o se obtuvo en forma extemporánea:

- a) La verificación de las obras o servicios relacionados en el Programa Anual.
- b) La publicación en la página de Internet de la entidad, donde divulga la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura, construcción, su monto ejercido y comprometido; así como, el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, la fecha de entrega y de inicio en operación de los proyectos.
- c) La verificación ante la Secretaría de la Función Pública, de que la empresa no estuviera inhabilitada.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Arts. 21, 22, 51 Fracción IV y 78 de la LOPSRM.
- Art 61 Fracción IX del RLOPSRM.
- Art. 23 último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

No se cuenta con un listado de los documentos que deben integrarse al expediente.

Efectos

Incertidumbre de que el ejercicio del gasto se realice con eficiencia, eficacia, economía y austeridad en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual se reafirma en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recomendaciones

Correctivas

Debido a que los procedimientos de obra y servicios relacionados ya concluyeron, no se propone recomendación correctiva.

Preventivas

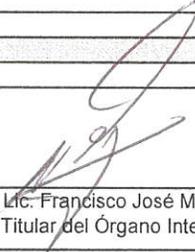
1) Contar con un listado que incluya todos los documentos que intervienen en el proceso de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la LOPSRM, mismo que deberá contemplar:

- a) Adjuntar copia de los documentos que comprueban que lo pagado corresponde a la obra y servicio, que se contrataron y se recibieron.
- b) El documento que prueba que la empresa ganadora, no se encuentra inhabilitada, con fecha anterior a la firma del contrato y con los documentos que se adjuntan al expediente.
- c) Incluir casillas que permitan documentar los montos incluidos en el Programa Anual de Obra y Servicios Relacionados.

Dicho listado se deberá de emitir mediante Circular, donde este autorizado por el funcionario a cargo del área y de la Directora de Administración y Finanzas de la entidad, dándose a conocer al personal que interviene en los procesos adquisitivos.

2) Revisión periódica de los listados para verificar su cumplimiento normativo y de control interno.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:

16/04/2018

Fecha compromiso de atención:

18/06/2018

Nombre del ente público:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Area Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$218,567,414	
Cuenta afectada:	Edificios no Habitacionales	\$1,999,791	1%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES CIUDAD DE MÉXICO	TIPO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	
---	--	--

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$218,567,414	\$1,999,791	\$218,567,414	\$1,999,791
100%	1%	100%	100%

Descripción del hallazgo

Durante nuestra revisión, se le solicito a la Entidad los oficios de exención del pago del Impuesto Predial, de lo cual nos proporcionaron el oficio No. DJ/003/14 con fecha 22 de enero de 2014, donde se solicita la exención por los años 2014 al 2018, sin recibir respuesta alguna de la autoridad fiscalizadora.

Cabe señalar, que de acuerdo al artículo 133 del Código Fiscal del Distrito Federal, se deberá solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria de exención del Impuesto Predial, así como la revalidación correspondiente cada dos años, por tal motivo no existe soporte alguno para no realizar el entero de dicho impuesto.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Art. 133 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

No se dio cumplimiento al Código señalado en el Fundamento Especifico Legal.

Efectos

Posible contingencia para la Entidad que afectaría el patrimonio de esta.

Recomendaciones

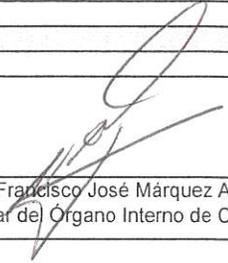
Correctivas

Acercarse a la autoridad competente para ver la posibilidad de obtener la autorización extemporánea.

Preventivas

- 1) Solicitar y realizar los trámites de la declaratoria de exención para el pago de impuesto predial en los tiempos establecidos en el Código de referencia.
- 2) Revisar anualmente las disposiciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, para no incumplir con la normatividad.

Participantes

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora De Administración Y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:

16/04/2018

Fecha compromiso de atención:

18/06/2018